



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
OFICINA RECURSOS HUMANOS

DECRETO No. 0033
DE 16 ENE 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Fijar a partir del día 21 de enero de 2008, el siguiente horario de trabajo para los funcionarios del nivel central de la Gobernación del Putumayo, así :

MAÑANA : 8:00 A.M. A 12:00 M
TARDE : 2:00 P.M. A 6:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar a partir de la fecha la atención al público para los secretarios de despacho en el siguiente horario :

MAÑANA : 9:00 A.M. A 11:00 A.M.
TARDE : 2:00 P.M. A 5:00 P.M..

ARTICULO TERCERO : Envíese copia del presente Acto Administrativo a los entes de Control para su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

16 ENE 2008

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Putumayo

Proyecto: Aracelly
Reviso: Ricardo P.

"Oportunidades para todos"